


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondiente al ejercicio 2017”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo Único.- El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta.”

PUNTO N° 3.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por diversas Áreas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Adjunto se remiten expedientes conteniendo las siguientes facturas:

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

<u>TERCERO</u>	<u>N° FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
Uniprex, S.A.U.	2171058541	30-11-2017	1.016,40	27.2314.22602
Corporación de Medios del Sur, S.L.	12 TFP20171229	27-12-2017	871,20	27.2314.22602

AREA DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS

<u>TERCERO</u>	<u>N° FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
Turismo y Planificación	A 2017000973	27-12-2017	1.600,00	18.9312.22706


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<i>Costa del Sol, S.L.U.</i>				
------------------------------	--	--	--	--

AREA DE SERVICIOS OPERATIVOS

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
<i>Endesa Distribución Eléctrica, S.L.</i>	<i>S0713N0002140 7</i>	<i>22-5-2017</i>	<i>1.892,10</i>	<i>02.3231.22100</i>

Respecto de las mismas, y de acuerdo con los criterios de tramitación de gastos contenidos en la Circular de fecha 13 de noviembre de 2017 sobre cierre del ejercicio 2017, ha de informarse lo siguiente:

1º- Se trata de gastos con expediente de contratación adjudicados en 2017, y cuyas facturas, con fecha de emisión en dicho ejercicio, han tenido entrada en Registro Central de Facturas ya en 2018.

Según consta en los respectivos expedientes, tales gastos no han sido incluidos en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", por los motivos que en cada caso se exponen.

2º- Todas las facturas se encuentran debidamente conformadas.

3º- Se constata, en todos los casos, la existencia de consignación en el Presupuesto vigente, para hacer frente a tales gastos, según sus respectivos documentos contables AD "Autorización-Disposición del gasto", con cargo a las aplicaciones citadas.

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente la ratificación de los presentes gastos por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente."

Es lo que se traslada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

PUNTO N° 4.- Propuesta de corrección de error material en las cláusulas 25ª y 4ª del pliego de condiciones económico-administrativas y del pliego de condiciones técnicas, respectivamente, del Acuerdo Marco para la contratación de las obras de mantenimiento general de acerado, asfaltado, colegios, edificios y zonas verdes en los Distritos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“1.- Rectificar del error material producido en las cláusulas 25ª y 4ª del pliego de condiciones económico-administrativas y del pliego de condiciones técnicas, respectivamente, que rigen la licitación mencionada, ya que, donde dice que la clasificación sustitutiva de los criterios de solvencia es el GRUPO, G, SUBGRUPO 1, debe decir GRUPO G, SUBGRUPO 6, de conformidad con el informe anteriormente transcrito.”

PUNTO N° 5.- Propuesta de resolución de la recusación presentada por D. Andrés F. Millán López, contra D. José Cruz Romero Angulo y D. Rafael Rueda Jiménez, como Presidente y Vocal, respectivamente, del Tribunal de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir 11 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación de la recusación presentada por D. Andrés F. Millán López, contra D. José Cruz Romero Angulo y D. Rafael Rueda Jiménez, como Presidente y Vocal titulares, respectivamente, del Tribunal de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir once plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2016.”

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración del “Día de la Amistad”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del orden del día.

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración del “Día Mundial de la Salud”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud, habida cuenta la proyección de carácter oficial, cultural religioso o de naturaleza análoga que supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LUGAR: Plaza de la Marina.

ACTIVIDAD: Talleres y actividades deportivas con uso de equipo de sonido de 800 vatios (x dos columnas autoamplificada macki pro o similar).

HORARIO: De 10:00 a 14:30 horas.

PERIODO TEMPORAL: 7 de abril de 2018.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación del proyecto de Modificación nº 25 de las determinaciones de la Ordenación del PGOU-2011, referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de C/ Amargura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Modificación nº 25 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 referida a la calificación de las parcelas 42, 44 y 46 de calle Amargura”, según la documentación redactada de oficio fechada febrero de 2018, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 de marzo de 2018, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Remitir al Sr. Secretario General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

TERCERO.- Transcurrido el plazo anterior sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado y tras el dictamen del citado Proyecto por la Comisión del Pleno

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, elevar al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial.”

PUNTO N° 9.- Propuesta de autorización de la cesión de uso a la Asociación “Comisión Católica Española de Migraciones” (ACCEM) del inmueble sito en Pasaje Piyayo, nº 1, bloque 1º-1º-F.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Autorizar la cesión de uso a la Asociación “Comisión Católica Española de Migraciones” (ACCEM) del inmueble sito en Pasaje Piyayo, nº 1, bloque 1º-1º-F, de manera temporal y gratuita por un plazo de cinco años, con posibilidad de prórroga, para ser destinada a los fines que les son propios en el marco del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Accem de fecha 4 de diciembre de 2015 para el desarrollo del Proyecto de Atención a Personas Inmigrantes, conforme a las siguientes condiciones:

a) La Asociación solicitante se compromete a utilizar el inmueble y sus instalaciones, única y exclusivamente para la finalidad inherente a sus fines asistenciales, sin que pueda llevar a cabo obras en el mismo sin autorización expresa del Ayuntamiento.

b) No se podrá ceder a otras Asociaciones o personas ajenas la vivienda cuyo uso se autoriza.

c) Serán de cuenta de la Asociación todos los gastos de acondicionamiento, instalación y suministro de teléfono, agua, luz, Comunidad de Propietarios, etc, así como su limpieza y en su caso vigilancia.

d) La responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será de su cuenta, debiendo suscribir un seguro de responsabilidad civil y daños con una cobertura mínima de 500.000 euros por siniestro.

Segundo. *El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte de ACCEM podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión.*

Asimismo el Ayuntamiento de Málaga a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local y por circunstancias libremente apreciadas podrá revocar, modificar o sustituir la presente autorización de uso, sin obligación de indemnización.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

En caso de revocación, el Ayuntamiento queda facultado, previo los trámites legales que correspondan, para llevar a cabo el desahucio administrativo de la vivienda si fuese necesario.

Tercero. *El Ayuntamiento, a través del Área de Servicios Sociales podrá hacer un seguimiento de los objetivos y actividades desarrolladas por la Asociación, en orden a verificar el cumplimiento de sus fines.*

Cuarto. *Condicionar la eficacia de los acuerdos adoptados a que por el representante de ACCEM se aporte documento de asunción de las condiciones antes señaladas y a que se aporte en el Servicio de Patrimonio la póliza de seguro de responsabilidad civil y daños con una cobertura mínima de 500.000 euros por siniestro, en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo.*

Quinto.- *Dar traslado del presente Decreto a la Junta de Distrito correspondiente, al Área de Servicios Sociales, Instituto Municipal de la Vivienda y a los interesados, para su conocimiento y efectos.”*

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en C/ Postigos esquina a C/ Cruz del Molinillo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Postigos esquina a C/ Cruz del Molinillo, promovido por D. Julio González Jurado e/r de Serprocol S.A., en base a la documentación fechada el 8 de febrero de 2018, de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de febrero de 2018 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá aportar la siguiente documentación:*

- 1. Certificación o nota simple registral actualizada de la finca que integra el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.*
- 2. Tres copias del documento técnico en formato papel.*
- 3. Acreditación por cualquier medio válido en derecho de la representación de D. Julio González Jurado respecto de la mercantil Serprocol S.A.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Igualmente, notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, así como a los titulares de derechos que puedan verse afectados por el mismo, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.2 d); 32.1.2ª y 39.4 de la LOUA, a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la notificación, cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas, significando que el trámite de información pública no comenzará a computar para los titulares de derechos afectados y titulares registrales, hasta tanto se aporte por el promotor del expediente la certificación registral.

QUINTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

SEXTO.- Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante a las siguientes entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:

1.- A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, informe preceptivo y vinculante en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre puesto en relación con el art. 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

2.- A la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y en el apartado 9.3 del artículo 12.4.2 del vigente PGOU; significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.*

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra - Sección de Arqueología- y Servicio de Conservación y Ejecuciones Subsidiarias).*
- 2. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
- 3. A la Junta Municipal del Distrito nº I-Málaga Centro.*
- 4. Al Promotor del expediente, junto con el informe técnico de 27 de febrero de 2018 del Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- 5. A cuantos interesados resulten en el expediente.”*

PUNTO N° 11.- Propuesta de aprobación de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la tercera convocatoria Acciones Urbanas Innovadoras de la Comisión Europea 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Aprobar la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el proyecto SMART-PATIO 3ª Convocatoria de la iniciativa acciones urbanas innovadoras de la Comisión Europea descrito en esta propuesta.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2º.- *Asumir el compromiso cofinanciación del proyecto mediante la aportación municipal que proceda.*

3º.- *Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente para financiar las anualidades previstas.*

4º.- *En el caso de que el proyecto resulte aprobado por la Unión Europea esta Ilma. Junta de Gobierno Local deberá ratificar la aceptación de la ayuda financiera en la cantidad concedida, consignando la aportación municipal correspondiente.*

5º.- *Delegar la firma de los documentos necesarios para la formalización de la participación del Ayuntamiento de Málaga en el proyecto SMART PATIO en el Alcalde – Presidente como representante máximo del Ayuntamiento de Málaga.”*

PUNTO N° U-1.- Propuesta de resolución de la recusación presentada por D. Martín E. Navarro Muñoz, contra D. José Cruz Romero Angulo y D. Rafael Rueda Jiménez, como Presidente y Vocal, respectivamente, del Tribunal de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir 11 plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación de la recusación presentada por D. Martín E. Navarro Muñoz, contra D. José Cruz Romero Angulo y D. Rafael Rueda Jiménez, como Presidente y Vocal titulares, respectivamente, del Tribunal de la Convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir once plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2016.”

PUNTO N° U-2.- Propuesta delegación de competencias en el Teniente de Alcalde delegado de Sostenibilidad Medioambiental para la aprobación de las inversiones de la empresa Servicios de Limpieza Integral de Málaga III S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental aprobar que mientras dure la prórroga, la empresa pueda efectuar inversiones en los términos siguientes:

- *Que se apruebe la necesidad concreta de la inversión por el responsable del contrato.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Que se apruebe el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas.*
- *Que exista una propuesta de la Mesa de Contratación que se constituya en Limasa por técnicos de la empresa, y los técnicos de las empresas privadas que las mismas designen. A la misma asistirán como oyentes el Director del Área de Medio Ambiente y el Jefe del Servicio Técnico de Limpieza.*
- *Informar a la Ilma. Junta de Gobierno Local de las decisiones tomadas”.*

PUNTO Nº U-3.- Propuesta de delegación de competencias en el Teniente de Alcalde de Innovación y Nuevas Tecnologías y Presidente del Centro Municipal de Informática para la contratación de espacios, zonas de actividades y servicios dentro del 9ª foro de inteligencia y sostenibilidad urbana “Greencities”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Primero: *Revocar las competencias delegadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local en el Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, exclusivamente para la contratación de espacios, zonas de actividades y servicios dentro del 9º Foro de Inteligencia y Sostenibilidad Urbana “GREENCITIES”.*

Segundo: *Delegar las competencias que se atribuyen a la Ilma. Junta de Gobierno Local sobre contratación pública en el “Teniente Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías y Presidente del Centro Municipal de Informática”, exclusivamente para la contratación de espacios, zonas de actividades y servicios dentro del 9º Foro de Inteligencia y Sostenibilidad Urbana “GREENCITIES”.*

Tercero: *Facultar al “Teniente Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías y Presidente de del Centro Municipal de Informática” erigido en órgano de contratación, para que asigne a las dependencias administrativas y técnicas a él adscritas, las funciones y tareas de tramitación de contratación, de desarrollo y control de la ejecución de los proyectos que se contraten.*

Cuarto: *Considerar, a los efectos previstos en los apartados anteriores, como composición de mesa de contratación municipal, a la mesa de contratación del Centro Municipal de Informática, figurando dicha composición en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares.”*